



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre leemos
NUESTRO DIARIO

Resolución Municipal N° 354/2010

á, 5 de julio de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 871/2010 de 08 de junio de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de junio de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo N° 44/2010 referente al "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE TRANSITORIO POR LAS EPOCAS DE INVIERNO".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 10-1701-00-194370-1-1, referente al "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE TRANSITORIO POR LAS EPOCAS DE INVIERNO", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Genero y Asuntos Generacionales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 97/2010 del 31 de Mayo de 2010, adjudico el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE TRANSITORIO POR LAS EPOCAS DE INVIERNO", a la Empresa Unipersonal de Seroicios Alimenticios "SOMBRERO DE SAO" representada legalmente por su propietaria Sra. Gladys Capobianco de Dorado.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 44/2010, por el monto total de: Bs.124.440,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante cheque en forma mensual, con un plazo del servicio de alimentación de todos los días durante 61 días calendario de la gestión 2010, (incluyendo sábados, domingos y feriados) a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Gladys Capobianco de Dorado, propietaria de la Empresa Unipersonal de Servicios Alimenticios "SOMBRERO E SAO", Lic. Maria Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201000035, Preventivo N° 00251 de 11/05/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0000, Act. 007, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificaciones) por el importe de Bs.148.596.00.- CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 44/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 44/2010, por el monto total de: Bs.124.440,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante cheque en forma mensual, con un plazo del servicio de alimentación de todos los días durante 61 días calendario de la gestión 2010, (incluyendo sábados, domingos y feriados) a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALBERGUE TRANSITORIO POR LAS EPOCAS DE INVIERNO", a suscribirse entre los señores: Gladys Capobianco de Dorado, propietaria de la Empresa Unipersonal de Servicios Alimenticios "SOMBRERO E SAO", Lic. Maria Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Destrée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA